

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 19 de julio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2022-00314, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00314 00

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Nancy Lorena Lizcano Jurado contra Nueva Clínica El Barzal S. A. S.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto del 20 de octubre de 2022 se admitió la demanda de la referencia y se ordenó la notificación de la demandada **NUEVA CLINICA EL BARZAL S. A. S.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que a la fecha se haya efectuado diligenciamiento alguno al respecto, por lo cual se dispondrá requerir a la parte actora para que realice el trámite de notificación de la pasiva acorde a lo previsto en el auto admisorio, para lo cual se concederá el término de veinte (20) días, so pena de dar aplicación a los postulados del parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte activa para que efectúe la diligencia de notificación de la demandada **NUEVA CLINICA EL BARZAL S. A. S.**, acorde a las precisiones expuestas en el auto del 20 de octubre de 2022.

SEGUNDO: CONCEDER el término de veinte (20) días a la parte actora para que efectúe la diligencia mencionada en el numeral anterior, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°109 de fecha 10 de agosto de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9fa91d3d94a89095397c8a4f0573efbaba5587d2e3ac692b01f012de4d959ba5

Documento generado en 09/08/2023 03:52:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>